

MENDOZA, **29 AGO 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente: 20562/2024, en las que el docente Gabriel Santiago MOLINA, solicitó licencia con goce de haberes, por actividad deportiva no rentada;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud del docente, se fundamentó en el hecho de participar del Triatlón IRONMAN, que se realizó el día 07 de julio en la ciudad de Manta, ECUADOR.

Lo establecido por el Artículo 49° - Punto I – inciso c) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015 y el Artículo 2° de la Ley N° 20596.

El aval de la Dirección General de Ciencias Básicas.

Lo informado por la Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R (Anexo I – Apartado III)

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada licencia, con goce de haberes, por actividad deportiva no rentada, al docente Gabriel Santiago MOLINA (DNI: 32.455.646 - Legajo 29.328), desde el 03 al 07 de julio del año 2024:

. En el cargo de:

- Jefe de Trabajos Prácticos – EFECTIVO – Dedicación Semiexclusiva – Área 1 - MATEMÁTICA, asignatura “Geometría Analítica”, según Resolución N° 089/2022-CD.

. Motivo:

- Participar del Triatlón IRONMAN, en la ciudad de Manta, ECUADOR.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que el docente dentro de las 72 horas de producido su reintegro, acredite en la Dirección de Personal de esta Facultad, mediante la certificación correspondiente, la circunstancia que justificó la licencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 557/2024